

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito, oficio PM/E-403/2023 y anexos de María de los Ángeles Zuppa Villegas y Leobardo Figueroa Valentín, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.	14679 y 15361
Oficio DJ/1146/2023 y anexos de Arturo Javier Del Moral Castro, Primer Síndico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	15282

Las documentales se recibieron los días veinticinco de agosto, cuatro y cinco de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente para que obren como correspondan, el escrito, el oficio y los anexos de María de los Ángeles Zuppa Villegas y de Leobardo Figueroa Valentín, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, por el cual pretenden ofrecer diversas documentales como pruebas y formular alegatos, no obstante, **no ha lugar de acordar de forma favorable sus solicitudes.**

Ello, porque de la revisión del presente expediente se advierte que los promoventes no tienen reconocida personalidad para intervenir en este asunto, y, además, fueron omisos en exhibir copias certificadas de las constancias con las que se acredite el carácter con el que se ostentan, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, se hace de su conocimiento que una vez que remitan a este alto tribunal copia certificada de lo indicado, se proveerá respecto al contenido del escrito y oficio de cuenta.

Por otro lado, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de Arturo Javier del Moral Castro, Primer Síndico del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, así como los hipervínculos que refiere como hechos notorios, esto en términos de los artículos 11, párrafo primero, 31² y 32, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

² **Artículo 31.** Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

³ **Artículo 32.** Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado. (...).

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

en términos del numeral 1⁵ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLSRN08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2023T02:49:43Z / 05/09/2023T20:49:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	67 28 4d 80 4a 3f 3a 64 36 0b bf d0 a7 31 12 58 5c c4 89 91 82 a0 90 c0 d1 64 6c dc 81 02 3d 8d fd 9a 76 33 5c e4 8a a3 7f 3c f6 f8 d5 05 c7 f9 8f 11 72 22 c0 c8 78 7d 35 d0 9a 44 f1 fa 31 b2 09 d3 1c 4b 51 dd ce 2a c3 90 ae e3 25 6f dc 99 d0 00 c8 76 4a f3 be 25 f8 ff bf 63 51 bc 96 7c 9f 51 8f 35 ed 60 89 80 4f 73 20 4a ce 7b 29 26 d6 d1 39 e7 25 83 5d cc b6 f8 6a b0 49 a0 fa dc ef 43 2d 42 b0 d1 b4 67 15 a4 f9 85 4c 8d f8 95 3e 55 2c dd 1d da b9 65 3c c2 0b 88 bf 8d 1c 2f f5 f0 8e 33 8c 9c 81 bb 78 8e 43 fa a6 31 bc 6f b1 6a 58 bc 2f 40 0f be 83 14 68 3a bd ee 87 5b 1c c9 23 89 09 0d e0 f4 8c 89 f5 56 1c 07 76 ff 05 80 82 12 33 77 8c d7 5f 0c ff 9f ba 1a e5 a7 fe 3f 70 af a5 7d fe 97 8c 19 5d 8e 60 6a c5 b3 6e 60 08 d2 86 c3 ee 0f 78 19 08 ce 51 59 1c f4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2023T02:49:43Z / 05/09/2023T20:49:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2023T02:49:43Z / 05/09/2023T20:49:43-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6185647				
	Datos estampillados	7CDB7FB1AF9911AB9149DF74DCAF70945192E936DEB734DD9F138CFEE1BBC27E				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:31:54Z / 05/09/2023T17:31:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	82 f4 7c 0f 3a bb c3 e3 8c e4 8e ea a2 86 a7 e3 9e 79 75 53 7f 38 1d ac 28 b5 57 5b 21 18 ca 7d b8 ca 79 52 78 71 f5 e9 b1 ae 81 56 36 a7 1a 59 3f 52 f7 e9 b6 b7 ef ed ec bf 7d fd 74 26 04 df bb 91 c7 f3 0f de f1 b9 c9 b4 bd d1 01 05 62 46 77 3e 70 70 4c d1 0e e2 89 75 da bf ad 31 02 09 2d 5f 53 38 56 cc f0 a3 34 a2 03 46 6a eb ed 07 40 9b a8 0b db 53 22 dd c6 e2 ac 44 95 7a 5b 5d b8 84 75 4e d1 da d5 81 49 f9 6b e9 d3 05 db 58 4e d8 ac 55 3e 11 af 2d 01 22 e1 10 9f a0 a5 28 59 0d b0 f2 3a 47 39 09 5f 20 7f ba f9 1f 45 43 6e 6a c6 8c d2 c2 e2 7b 16 68 a6 c0 fb c4 40 b0 7b 01 9c a0 e5 99 40 c4 72 38 62 7d 4d bb 11 0e fa f9 f5 4a 7a 26 a6 7c 52 b2 f9 c9 e9 91 13 34 18 a5 29 e9 bc d0 84 22 d2 ed aa 9d bb 94 7e 60 73 78 37 28 df a4 6d b1 b0 58 a8 40 8a a7 06 02				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:34:47Z / 05/09/2023T17:34:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:31:54Z / 05/09/2023T17:31:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6184402				
	Datos estampillados	CEEC4D5683B4A16A0243E5A7FEEAC2D7B5A57603692AFC249B8E4F690F363101				